

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2019-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 15 de febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N°143-2019/SGRRHH/GA/MDASA, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N°007-2019-GS/MDASA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 146-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°050-2019-GA/MDASA de la Gerencia de Administración, el Informe Legal N°010-2019-GAJ/MDASA-MYLL de la Abogada Externa y el Informe N°023-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, en el inciso 3.1. del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su Artículo 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, en el caso de autos, con el Informe N° 143-2019/SGRRHH/GA/MDASA, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que varias Gerencias de la Municipalidad carecen de personal para el cumplimiento de las metas establecidas. Por lo tanto con Informe N° 146-2019/SGRRHH/GA/MDASA, fecha 31 de enero del 2019 la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sugiere propuesta para la conformación de la comisión del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) proponiendo los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

PRESIDENTE : CPCC. Sherley Giovana Zegarra Noblecilla
SECRETARIO : Abog. Marco Antonio Martínez Espinoza
TERCER MIEMBRO : Ps. Erika Evelyn Solís Cuadros.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019 de las distintas Gerencias de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

Que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016/MDSA en concordancia con lo regulado por la Ley N°27972, la delegación de funciones es una facultad del Titular de la Entidad, la cual puede ser transferida a otros Órganos jerárquicamente dependientes, con el objeto de dinamizar y desburocratizar la administración municipal, a fin de brindar un servicio o resolver una petición de forma eficiente y oportuna, tal como exigen los administrados, supervisión, control concurrente y posterior y en merito a los considerandos precedentes. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) N°001-2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE : CPCC. Sherley Giovana Zegarra Noblecilla
SECRETARIO : Abog. Marco Antonio Martínez Espinoza
TERCER MIEMBRO : Ps. Erika Evelyn Solís Cuadros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del Procesos de Selección N°001-2019, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente acto administrativo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAUT/ggvf. Reg. N°896 -2019-GM
C.c Alcaldía
G.A.J.
G.A- SGRRHH Expediente (02)
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL